

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6336

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y obras Complementarias implementado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Subprograma es atender la demanda de obras de infraestructura tales como cordón cuneta y veredas para mejorar el hábitat urbano;

Que además es objetivo de los gobiernos generar la inclusión social de desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y de la población en general a través de la labor de las Cooperativas de trabajo conformadas a tal fin;

Que también estos proyectos contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat a través de la ejecución de obras de infraestructura;

Que además los mismos se convierten en sustentables, ya que movilizan los mercados locales de materiales en comercialización y producción;

Que a tal fin el Gobierno Nacional destina a través de este programa un subsidio de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000), destinado a la labor de CINCO (5) COOPERATIVAS, para la ejecución de 3.200 metros lineales de vereda y 12.000 metros lineales de cordón cuneta a realizarse en distintos Barrios de nuestra ciudad;

Que como contraparte a dicho subsidio, el Municipio deberá realizar el rol de tutor y supervisor de dicho Subprograma, elaborar el Proyecto Urbanístico, elaborar el Proyecto de Obras y aportar todo tipo de gastos que demanden la administración, elaboración de los Proyectos y demás tareas, necesarias para la ejecución de las obras;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio de 2008, según consta en el Acta N° 1132, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 26 del Legajo N° 104/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6336

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: APROBAR el Convenio Específico del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias firmado entre el Sr. Intendente Municipal, en representación del Municipio Local y el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la secretaría Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, en representación del Gobierno Nacional; cuya copia forma parte de los antecedentes que dieron origen a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Modelo de Contrato de Ejecución de Obras entre el Municipio por una parte y las Cooperativas de Trabajo por la otra, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias, contenido en el Programa Federal de Emergencia Habitacional, cuya copia forma parte de los antecedentes de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 3º: CONVALIDAR la ejecución de 3.200 metros lineales de vereda y 12.000 metros lineales de cordón cuneta, a desarrollar en distintos Barrios de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, según Anexo III del Convenio Específico mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 JUNIO 2008.-

**FDO. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**FDO. DANIEL EDUARDO MONTI
VICEPRES. 2do. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

**HECTOR H. MARTINEZ
Secretario del Conejo Municipal**